MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1433/1966, de 2 de junio, por el que se dispone el traslado de los restos mortales del Almi-rante don Salvador Moreno Fernández al Panteón de Marinos Ilustres

Deber que satisface y honor que enaltece, es para la Patria venerar la memoria de sus hijos insignes. Gloria es, asimismo, para la Armada incrementar con justicia el elenco de sus marinos preclaros Deber, honor y gloria alcanzan a la Patria y a la Armada al venerar la memoria del Almirante don Salvador Morros Espréndez y al composito dispulsor contra vador Moreno Fernández y al señalarle un puesto singular entre los escogidos.

Fué don Salvador Moreno Fernández jefe ejemplar y marino destacado a lo largo de dilatada carrera. Brilló como español y como profesional en los azarosos y difíciles tiempos que precedieron a nuestra Guerra de Liberación. Sobresalieron pañol y como profesional en los azarosos y difíciles tiempos que precedieron a nuestra Guerra de Liberación. Sobresalieron entre sus ya cimentadas virtudes castrenses, y con motivo de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional en El Ferrol, el valor, que se traduja en heroísmo, y la serenidad, que trajo consigo la eficacia de inclinar del lado de la razón una situación incierta, virtudes que orientaron hacia el éxito una acción recompensada con la Cruz Laureada de San Fernando.

La guerra forjó definitivamente al jefe Mandos de mar trascendentes, combates victoriosos y presas vallosas fueron su contribución decisiva a la victoria en la mar, que hizo posible el abastecimiento de la zona nacional y la continuidad de la lucha en tierra y en el aire, que culminó con la victoria.

La paz probó con creces su lealtad a la Armada y su amor a la Patria. Reorganizador de la Marina de la postguerra y forjador de la Fuerza Naval de hoy día durante su difícil y reiterada gestión frente al Departamento ministerial de Marina, el Almirante don Salvador Moreno Fernández se hizo acreedor al amor d sus subordinados, al afecto y respeto de sus iguales y a la gratitud de su superior y de la Patria. Por todo ello merece y goza del general reconocimiento de la nación y le corresponde el honor de que su memoria sea ejemplo venerado por la Marina.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintislete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los restos mortales del Almirante don Salvador Moreno Fernández serán trasladados al Panteón de Marinos Ilustres tan pronto se hayan cumplido los requisitos que, al efecto, exigen las disposiciones vigentes.

Artículo segundo.—Se le rendirán los honores reglamentarios que correspondan a Capitán General de la Armada con mando de Flota que muere a bordo de su buque insignia, correspondiendo al Ministerio de Marina adoptar cuantas disposiciones convengan para honrar debidamente la memoria del difunto Almirante y para que su recuerdo perdure como ejemplo y estímulo de generaciones actuales y futuras de la Armada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, PEDRO NIETO ANTUNEZ

ORDEN de 21 de mayo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo rojo, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al Ca-pitán mercante don Manuel Malax-Echevarria Gavicagogeuscoa, de segunda clase; al Capitán mer-cante don Alberto García Soria, de segunda clase, y al Marinero Severo Aval Pal, de Plata.

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los extraordinarios servicios prestados en auxilio de la fragata «Ariete», vengo en conceder al personal que a continuación se relaciona la Cruz del Mérito Naval, con distintivo rojo, de la clase que para cada uno de ellos se exprese: uno de ellos se expresa:

Capitán mercante del buque tanque «Camporraso» don Manuel Malax-Echevarría Gavicagogeascoa.—De segunda clase.
Capitán mercante del buque carguero «Finamar» don Alberto García Soria.—De segunda clase.

Marinero del buque tanque «Camporraso» Severo Aval Pal.-De Plata.

Madrid, 21 de mayo de 1966.

NIETO

ORDEN de 21 de mayo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con dis-tintivo blanco, al pescador don Francisco Simó Orts,

propuesta del Consejo General del Instituto Social de A propuesta del Consejo General del Instituto Social de la Marina, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a la participación que tuvo en la localización de la bomba atómica caida en aguas de Palomares, vengo en conceder al pescador don Francisco Simó Orts la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco

Madrid, 21 de mayo de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de mayo de 1966 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 12.320, interpuesto por «Azaldegui y Amiano, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 12.320, interpuesto por don Nicasio Amiano Garicano, que actúa como Director-Gerente de la entidad «Azaldegui y Amiano, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 10 de mayo de 1963, por el concepto Fundición del Impuesto sobre el Gasto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 18 de marso de 1966, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad propuesta y el recurso interpuesto por «Azaldegui y Amiano, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de ol de mayo de 1963, que confirmó el pronunciado por el Provincial de Guipúzcoa el 31 de enero de 1962, relativo a liquidación del Impuesto sobre el Gasto, concepto Fundición, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ajustarse a derecho, declarándola firme y subsistente en todas sus partes, sin imposición de costas. imposición de costas.»

De acuerdo con el anterior fallo, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita

Por la presente se notifica a los que pudieran ser los propietarios de los vehículos que a continuación se indican, afectos al expediente número 247/1966,

> Opel, matrícula TG-93-54 Cadillac matricula 345-GX-75 Renault 4-4 matriculo 628-AR-66 Hubson, matrícula MT-1248

que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 6 de los corrientes y al conocer el citado expediente, instruído por aprehensión de los mismos, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Estimar cometidas cuatro infracciones de contrabando de menor cuantía, previstas en el caso primero del artículo 13 de
- la Ley.

 2.º Estimar desconocidos los responsables de las mismas, y por tanto el expediente sin reo conocido.

 3.º Declarar el comiso de los coches intervenidos y para su venta en pública subasta dando a su importe la aplicación reclamentaria.
 - Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efecto oportunos. Barcelona, 13 de junio de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.076-E.